

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 841

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

i. **Consecutivo 14.** De lo informado por el abogado judicial de la ejecutante, se hace necesario REQUERIR a aquel, para que en un termino de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la notificación por estado de este proveído, aporte los siguientes documentos traducidos al idioma oficial país de Aruba:

1. Carta Rogatoria.
2. Copia de la demanda.
3. Mandamiento de pago de fecha 21 de mayo de 2019.
4. Auto No. 464 del 21 de mayo de 2019. 5. Auto No. 623 del 20 de julio de 2020.
5. Demás actuaciones dentro del proceso.

Documentos que se solicitaron en el numeral ii) del auto Bo. 2336 del 15 de diciembre de 2023.

ii. Así las cosas, una vez arrimado los anexos requeridos, se dispone **POR SECRETARÍA O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO**, remitir al GIT DE ASUNTOS CONSULARES Y COOPERACIÓN JUDICIAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES a través del correo electrónico judicial@cancilleria.gov.co, los documentos con el fin de que realicen las actuaciones pertinentes para el cumplimiento de la carta rogatoria.

iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; **y que de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J4fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

pág. 2

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9bdb735fa4bb624889f5f23de3a74fae3a06a15556d876d98b0593cb4f186d1**

Documento generado en 30/04/2024 04:44:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>